Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: 00306/ISE/2018/SE

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE VARIAS ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Lote 1: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE BAJANTES DE FIBROCEMENTO EN EL CEIP NTRA. SRA. DE AGUAS SANTAS DE VILLAVERDE DEL RÍO (41008088)

Lote 2: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA (41008866)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 494.093,36 €

Porcentaje IVA: 21%

Importe IVA: 103.759,61 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 597.852,97 €

VALOR ESTIMADO: 494.093,36 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Administración Técnica de la Gerencia Provincial de Sevilla propone la presente contratación y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACION

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto las obras de VARIAS ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA en diferentes LOTES:

Lote 1: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE BAJANTES DE FIBROCEMENTO EN EL CEIP NTRA. SRA. DE AGUAS SANTAS DE VILLAVERDE DEL RÍO (41008088)

Lote 2: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA (41008866)

Detectada la necesidad de intervenir para ampliar, reformar y/o mejorar diversos centros educativos de la provincia de Sevilla y estando incluidas dichas actuaciones en la **Programación del año 2018** de esta Agencia, aprobada por Consejo Rector en fecha 26 de Diciembre de 2017, se propone la contratación de dichas obras, que se detallan a continuación:

- **Lote 1: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE BAJANTES DE FIBROCEMENTO EN EL CEIP NTRA. SRA. DE AGUAS SANTAS DE VILLAVERDE DEL RÍO (41008088)**

  Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a las directrices del PLAN DE RETIRADA PROGRESIVA DEL AMIANTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EDUCATIVAS de la Junta de Andalucía, al tiempo que a las necesidades que durante años viene soportando el centro en materia de filtración de agua de cubierta en sus edificios. La actuación contempla la sustitución de los elementos de fibrocemento detectados (bajantes de pluviales y de saneamiento de los aseos) y la ejecución de una nueva impermeabilización de las cubiertas de los dos edificios existentes en la sede principal del centro educativo. Como consecuencia de la sustitución de los bajantes, se incluye la renovación de los núcleos de aseos de alumnos, afectados por esta actuación. Esta dotación (los núcleos de aseos) se encuentra actualmente en un estado de avanzado deterioro debido a la antigüedad de las instalaciones educativas y es, por tanto, una acción necesaria y muy oportuna. Con la presente actuación se mejorarán las condiciones de 589 alumnos de educación infantil y primaria en el centro educativo.

  El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto FERNANDO ARREDONDO ARREDONDO bajo el expediente de contratación 00685/ISE/2017/SE.

  El Proyecto Básico y de Ejecución ha sido supervisado favorablemente por la Administración Técnica de la Gerencia Provincial de SEVILLA, según **Informe de supervisión** de fecha 06/11/2018, aprobado con fecha 06/11/2018, por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

  Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el **replanteo** del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 07/11/2018.

- Lote 2: CONSTSRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA (41008866)

  Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a la necesidad existente en el centro de un comedor escolar, ya que en la actualidad se viene ofreciendo el servicio de comedor en unas instalaciones provisionales (módulos prefabricados) facilitadas por el ayuntamiento. La intervención contempla la construcción de un comedor escolar de nueva planta en la parcela del centro. Con la presente actuación se mejorarán las condiciones de 636 alumnos de educación infantil y primaria en el centro educativo.

  El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto MARIO JOSÉ ALGARÍN COMINO bajo el expediente de contratación 00138/ISE/2017/SE.

  El Proyecto Básico y de Ejecución ha sido supervisado favorablemente por la Administración Técnica de la Gerencia Provincial de SEVILLA, según **Informe de supervisión** de fecha 21/11/2018, aprobado con fecha 23/11/2018, por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

  Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el **replanteo** del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 23/11/2018.

Se han establecido presupuestos de licitación adecuados para la ejecución de las obras, conforme a las determinaciones de los proyectos supervisados.

Se propone su tramitación mediante procedimiento **ABIERTO,** utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio según los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Se considera que las obras en licitación no revisten especial complejidad, no siendo necesarias maquinarias ni equipos especiales, por lo que se propone la licitación de la obra con **criterios de valoración ponderables mediante procedimientos automáticos**.

Por tanto, para el presente expediente se utilizará el vigente **Pliego de Cláusulas Administrativas** para la **Contratación de Obras, mediante procedimiento abierto** y adjudicación **mediante criterios automáticos** de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO **CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.**

El artículo 76.2 del LCSP atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dada la naturaleza de la actuación y para garantizar la capacidad técnica de la empresa licitadora, la Unidad Proponente considera suficiente como requisitos que la empresa dispone de un jefe de obra con:

- **Experiencia**: haber sido **jefe de obra**, en una obra de edificación de similares características, entendiéndose como tal, obras de edificación cuyo importe sean al menos, del **50 % del presupuesto de licitación** (IVA no incluido).

- **Sin** carácter permanente en la obra: **lote 1**

- **Con** carácter permanente en la obra: **lote 2**

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, derivadas del encargo.

El **presupuesto máximo de licitación**, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **494.093,36 euros** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 103.759,61 euros (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS, CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **597.852,97 euros** (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

El **plazo de ejecución** de las obras, según el Programa de trabajo de los proyectos supervisados, es de:

- Lote 1: **TRES MESES**
- Lote 2: **SEIS MESES**

Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, **no procede la revisión de precios**.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP, se considera necesario establecer un **plazo de garantía** de, como mínimo, 12 MESES a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

Se establecen como CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en base a la mejor calidad-precio, los siguientes:

1- La **ampliación del plazo de garantía** a 18, 21 o 24 meses, a ofertar voluntariamente por el licitador.

2- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 201 de la LCSP, de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, se establece la **contratación voluntaria para la ejecución de la obra de personas mayores de 45 años**, por un periodo mínimo igual a 1/3 del plazo de ejecución de la obra.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, que no se exija clasificación administrativa, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, se acreditará según las determinaciones descritas en el PCAP.

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato, incluido el plazo de garantía, tenga una **póliza de seguros** que deberá reunir las siguientes coberturas:

a. **Responsabilidad Civil,** por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo de siniestro del 20% del importe de adjudicación (sin IVA) y como mínimo 300.000 €, y una franquicia máxima de 3.000€.

b. **Seguro Todo Riesgo Construcción,** por daños y/o pérdidas materiales de la obra, siendo el beneficiario la Agencia Pública Andaluza de Educación, con una cobertura mínima igual al presupuesto de adjudicación y franquicia máxima de 3.000 €.

División en lotes:

Dado que el objeto del contrato lo permite, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, conforme se indica en la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN	**IMPORTE LOTE (SIN IVA)**	**IVA (21%) IMPORTE**	**IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**PLAZO EJECUCIÓN**
LOTE 1	OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE BAJANTES DE FIBROCEMENTOEN EL CEIP NTRA. SRA. DE AGUAS SANTAS DE VILLAVERDE DEL RÍO	204.990,59 €	43.048,02 €	248.038,61 €	3 MESES
LOTE 2	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESOCLAR EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA	289.102,77 €	60.711,58 €	349.814,35 €	6 MESES
	TOTAL	**494.093,36 €**	**103.759,61 €**	**597.852,97 €**	

Los licitadores podrán presentar ofertas para **todos los lotes.**

Número máximo de lotes que **pueden adjudicarse** a un único licitador: **UN SOLO LOTE.**

Se establece una limitación en el número de lotes a los que el licitador puede ser adjudicatario a un solo lote, debido a que son actuaciones diferentes las que contiene cada lote, siendo todas reformas y/o ampliaciones que se deberán compatibilizar con la actividad docente. De esta forma lo que se pretende evitar es que una sola empresa pudiera ejecutar las tres actuaciones licitadas, dado que su ejecución debe ser simultánea y además pretendemos facilitar el acceso de las PYMES a este tipo de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública. De esta forma facilitamos que un mayor número de empresas del sector de la construcción puedan tener acceso a la contratación pública y mantener y/o aumentar su actividad y el empleo que generan.

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes:

El licitador cuya oferta sea la económicamente más ventajosa será siempre propuesto para la adjudicación, salvo que ese licitador haya agotado el máximo de lotes, en cuyo caso, pasaría al siguiente que no haya agotado dicha limitación. La asignación de lotes será en orden descendente, ordenados de mayor a menor importe de licitación, iniciándose la propuesta de adjudicación por el lote de mayor cuantía económica. Excepcionalmente, la mesa de contratación podrá permitir superar el umbral máximo de lotes en aquellos casos en los que los únicos posibles adjudicatarios presentados a un/os lote/s determinado/s ya tengan previamente asignados lotes, en cuyo caso la propuesta de adjudicación se hará sobre la oferta económicamente más ventajosa.

Para aquellos licitadores que concurriendo a un/os lote/s, también lo hagan en UTE con otra/s empresa/s a uno o más lote/s distinto/s se considerará que la suma de los lotes a los que se presenta tanto de manera individual como en UTE no podrá superar la limitación establecida, cualquiera que sea el porcentaje de participación que tenga en las UTES.

Se considera que para este contrato no existe documentación aportada por la Agencia a la que otorgar carácter confidencial.

Se consideran adecuados los **incumplimientos y las penalizaciones previstas** en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Así mismo, se consideran también adecuados, las **obligaciones esenciales,** en dicho PCAP. La reiteración del incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá considerarse causa de **resolución** por incumplimiento culpable del contratista.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre facturación electrónica, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, ésta se integrará de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública para que conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **acuerde la iniciación del expediente** de contratación 00306/ISE/2018/SC de OBRAS, de:

Lote 1: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE BAJANTES DE FIBROCEMENTO EN EL CEIP NTRA. SRA. DE AGUAS SANTAS DE VILLAVERDE DEL RÍO (41008088)

Lote 2: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA (41008866)

La Unidad proponente del contrato,
Administrador Técnico de la Gerencia Provincial de Sevilla

Fdo.: Fernando Vital Díaz